PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE LOCACION DE INMUEBLE.

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI Y AMPLIACION DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY- CANINDEYU-PLURIANUAL. ID Nº 309.992

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento de Canindeyú, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Tribunal de Salto del Guairá, ubicado en la calle Carlos Méndez esq. Carlos A. López, siendo las 11:00 hs, se da inicio a la Evaluación correspondiente al llamado Locación de inmueble Determinado "**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI Y AMPLIACION DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY-CANINDEYU-PLURIANUAL**", con la asistencia del Jefe de Sección Convocatoria Abg. Jorge Daniel Bartomeut.

Para el presente llamado fueron invitadas a presentar ofertas en fecha 25 de Abril de 2016, las siguientes personas:

1- *SANI MARIEL BENITEZ CHAPARRO, con RUC Nº* **3567436**-*9*
2- *SIXTO PEREIRA ROJAS, con RUC Nº 1332811-5*

Las firmas invitadas han presentado oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, y cumple con las especificaciones técnicas y requisitos para el funcionamiento del local estipulado en la carta invitación.----------

Revisados los documentos obrantes en la oferta presentada por las Empresa invitadas, se constata lo siguiente: Carta oferta y Declaración Jurada de Integridad y de no estar comprendida en las inhabilidades del Artículo 40o de la Ley No 2051 y Declaración Jurada de Menores, Resolución DNCP Nº 941/10

El sobre - oferta presentado por los participantes corresponden al siguiente importe:

ITEM Nº 1. AMPLIACION DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY

DOCUMENTOS SOLICITADO EN PBC	SANI MARIEL BENITEZ CHAPARRO
Formulario de oferta en base al Formulario s/ Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fotocopia simple de la cédula tributaria del ofertante (RUC)	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple
Fotocopia simple de los Estatutos Sociales y sus modificaciones	No aplica por tratarse de una firma Unipersonal
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple
Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliarios del periodo vigente	Cumple
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	Cumple
informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expendido por la DGRP	Cumple
Declaración Jurada Artículo 40 y de integridad	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

ITEM Nº 2. JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI.

DOCUMENTOS SOLICITADO EN PBC	SIXTO PEREIRA ROJAS
Formulario de oferta en base al Formulario s/ Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del ofertante (RUC)	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple
Fotocopia simple de los Estatutos Sociales y sus modificaciones	No aplica por tratarse de una firma Unipersonal
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliarios del periodo vigente	Cumple
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	Cumple
informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expendido por la DGRP	Cumple
Declaración Jurada Artículo 40 y de integridad	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de la firma SANI MARIEL BENITEZ CHAPARRO y el Sr. SIXTO PEREIRA ROJAS, los mismos no se encuentran afectados a la función pública bajo ninguna figura. Según el módulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

Teniendo en cuenta de todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo, que forma parte del presente y considerando que los Locadores, Sra. *SANI MARIEL BENITEZ CHAPARRO y el Sr. SIXTO PEREIRA ROJAS*, reúnen los requisitos para contratar con la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en base de las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la institución.----------

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION
CANINDEYÚ

OBSERVACION: Atendiendo el periodo de suscripción del Contrato, desde el mes de Junio, se sugiere disminuir la cantidad de 1 mes para el Ejercicio Fiscal 2016. Quedando de esa manera por el periodo de 7 meses para el año 2016 y 12 meses para el Ejercicio Fiscal 2017.

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada.

Ítem	Descripción	CANTIDAD DE MESES SOLICITADO	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO A SER DESTINADO PARA LA AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY- PLURIANUAL	20	1	19
2	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO A SER DESTINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI- PLURIANUAL	20	1	19

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "ADJUDICACION" y el Art. 44. Disposiciones Generales de la Ley No 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP Nº 458/12 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Consejo de Administración, recomendando lo siguiente, salvo mejor parecer:

1) Adjudicación y Firma del Contrato de Alquiler con la siguiente firma, con los plazos prorrogables de acuerdo al interés de las partes, según detalle:----------

DEPENDENCIA	PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	MES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO A SER DESTINADO PARA LA AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY- PLURIANUAL	*SANI MARIEL BENITEZ CHAPARRO*	19	4.000.000	76.000.000
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO A SER DESTINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI- PLURIANUAL	*SIXTO PEREIRA ROJAS*	19	2.000.000	38.000.000
TOTAL GENERAL				114.000.000

Para el Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones) y para el Ejercicio 2017, el monto total de Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones), totalizando así la suma total de Gs. 114.000.000 (Guaraníes Ciento Catorce millones), que estarán sujetas a la aprobación presupuestaria.

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

PODER JUDICIAL CAAGUAZU CIRCUNSCRIPCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

RECIBIDO
16-05-2016
CONSEJO DE ADMINISTRACION
12.10 hs